



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CESÁR CUAUHTEMOC SANCHEZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/14/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Cesar Cuauhtémoc Sánchez Cabrera en su carácter de apoderado legal de Layda Elena Sansores San Román., en contra de la "RESOLUCIÓN CG/098/20224 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO IEEC/Q/007/2022, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/JE/8/2024 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687,688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecisiete de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA


Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/14/2024.

PROMOVENTE: CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN CG/098/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO IEEC/Q/007/2022, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/JE/8/2024 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio SECG/1311/2024, de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos; presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha catorce de junio de la presente anualidad, a las doce horas con diecinueve minutos. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha trece de junio del año en curso. En consecuencia, se ordena acumular a los autos el escrito, así como la documentación anexa para que obren como corresponda, quedando la Magistrada Instructora enterada de su contenido.

SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora para sesión privada de Pleno. Toda vez que ha sido elaborado el acuerdo plenario correspondiente, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo una **sesión privada de Pleno**, con la finalidad de discutir el citado proyecto de acuerdo, de conformidad con el artículo 15



fracción III y 18 fracción IV de la Ley Orgánica y el artículo 18 párrafo III Y 31 fracción II del Reglamento interior, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO. Apertura de tomo. Al haberse superado las mil fojas en el expediente, de conformidad con el artículo 631, párrafo II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371, fracción VI del Código de procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se solicita a la Secretaría General de Acuerdos la apertura de un nuevo tomo.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **Conste.**


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**